



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00168-00

I. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente, las constancias de envío de la citación para diligencia de notificación personal de MIGUEL ANTONIO SOSSA RUA con constancia de entrega de la respectiva comunicación; y FABIO DE JESUS MONTOYA RENDÓN con devolución de lo remitido, de lo cual se aportaron los respectivos comprobante emitidos por la empresa de mensajería Servientrega que dan cuenta del recibido y retorno de la citaciones enviadas.

II. Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, ha de indicársele que MIGUEL ANTONIO SOSSA RUA, fue efectivamente notificado por este Despacho el pasado 5 de julio hogaño, por lo que no se hace necesario autorizar la notificación por aviso; respecto FABIO DE JESÚS MONTOYA RENDÓN, no se permitirá el envío de la citación a través del abonado celular indicado, pues tal y como obra en el dossier digital, por parte del Despacho se le hizo la respectiva notificación personal con envío al correo electrónico por él indicado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c0743f35006863073ad8c8f1eb115b932d392005f06c61ae1fb002c78eea8b**

Documento generado en 12/07/2022 04:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>